



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

2040

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 1067 y 1118 de 3 y 9 de abril de 2024 respectivamente, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan ayudas para la realización de festivales.

BDNS (Identif.): 757144

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757144>) en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>)

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos:

- a) Ayuntamientos de la Provincia de Huesca y entes que dependan de ellos.
- b) Comarcas cuyo territorio esté mayoritariamente en la provincia de Huesca.
- c) Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto

El objeto de esta línea de subvenciones es dar apoyo a festivales de carácter profesional de alto interés cultural que se realicen en la provincia de Huesca en el ejercicio 2024 y en el ámbito de las siguientes modalidades:

- a) música (clásica, antigua, contemporánea, lírica, pop rock, hip-hop, electrónica, jazz, de autor, de raíz o tradicional), quedando la línea específica del jazz celebrada en ediciones anteriores subsumida en esta línea general
- b) teatro de sala y/o de calle
- c) circo clásico y/o contemporáneo
- d) otras artes escénicas
- e) danza clásica y/o contemporánea
- f) cine y/o artes visuales.
- g) multidisciplinar (agrupando dos o más de las disciplinas anteriores)



Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

Cuarto. Cuantía

La Diputación Provincial de Huesca aportará al presente programa en el ejercicio de 2024 un máximo de 440.000 euros.

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo de las aplicaciones presupuestarias (Documento RC 2024.2.0004392.000) 41.3346.462000.

Ayuntamientos y entes dependientes. 350.000 € 41.3346.465000.

Comarcas. 30.000,00 € 41.3346.487000

Asociaciones. 60.000,00 €

La distribución crediticia anterior tiene carácter estimativo, a los efectos oportunos. Además, si el conjunto de las solicitudes superase la consignación presupuestaria destinada a este programa por la Diputación de Huesca, ésta podría reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre y cuando la suma de todos no supere el coste de la actividad.

Huesca, 22 de abril de 2024. La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca, Aránzazu Calvo González.